

COMISIÓN DE PROMOCIÓN DEL PERÚ PARA LA EXPORTACIÓN Y EL TURISMO

Modifican la sección: Condiciones Generales, versión 15, de la Carta de Servicios; el Servicio N° 1: Participación en ferias internacionales de exportaciones, versión 07; el formato (FO-DX-EXP-092): Contrato de Participación en eventos nacionales e internacionales de promoción de las exportaciones, versión 07; y aprueban los precios de venta por el derecho de participación en ferias internacionales de exportaciones, por sector y mercado, y formato de participación

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 000013-2024-PROMPERU/GG

San Isidro, 7 de febrero del 2024

VISTOS: El Informe Técnico N° 000003-2024-PROMPERU/DX-SPC y los Memorando Nros. 0001232 y 0001326-2023-PROMPERU/DX-SPC de la Subdirección de Promoción Comercial, el Memorando N° 000019-2024-PROMPERU/DX de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, el Memorando N° 001593-2023-PROMPERU/DO de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, los Memorandos Nros. 000088 y 000092-2024-PROMPERU/GG-OAD de la Oficina de Administración, el Informe 000010-2024-PROMPERU/GG-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Memorando N° 0000107-2024-PROMPERU/GG-OAJ e Informe N° 051-2024-PROMPERU/GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 2 de la Ley N° 30075, Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU, la Entidad es un Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con la política y objetivos sectoriales;

Que, a través de la Resolución de Secretaría General N° 178-2015-PROMPERU/SG y modificatorias, se aprobó la Carta de Servicios de PROMPERU, como documento de gestión que contiene la descripción de los servicios no exclusivos brindados por PROMPERU, así como las condiciones y limitaciones para su prestación, incluyendo el precio de venta y descuentos en los servicios que corresponden;

Que, mediante el documento de visto, la Subdirección de Promoción de Promoción Comercial, a conformidad de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, propone, entre otros, la modificación la modificación del Servicio N° 1: Participación en ferias internacionales de exportaciones, de la Carta de Servicios - Sección: Dirección de Promoción de las Exportaciones y la aprobación de los precios de venta para la participación en las ferias;

Que, de acuerdo a lo señalado en el literal f) del artículo 22 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, corresponde a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, conducir y supervisar el proceso de formulación y actualización de políticas,

directivas, procedimientos, manuales y otros documentos necesarios para la gestión institucional;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis y evaluación pertinente, emite opinión favorable respecto a la propuesta realizada por la Subdirección de Promoción Comercial a conformidad de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, y en consecuencia, propone: i) Aprobar la sección: Condiciones Generales, versión 15, de la Carta de Servicios, según Anexo N° 1, ii) Aprobar los precios de venta por el derecho de participación en ferias internacionales de exportaciones, por sector y mercado para el año 2024, y formato de participación, detallados en el Anexo N° 2 aplicables para las ferias internacionales de exportaciones que se realicen a partir de la entrada en vigor de la resolución de su aprobación, a excepción de las indicadas en la Resolución N° 00002-2024-PROMPERU/GG y modificatorias iii) Aprobar la Ficha del Servicio N° 1: Participación en ferias internacionales de exportaciones, versión 07, conforme al Anexo N° 3, iv) Aprobar el formato (FO-DX-EXP-092): Contrato de Participación en eventos nacionales e internacionales de promoción de las exportaciones, versión 07, según el Anexo N° 4;

Que, a través del Informe de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que corresponde emitir el acto resolutivo a fin de aprobar lo evaluado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante el literal b) del numeral 1.2. del artículo 1 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2023-PROMPERU/PE, se delega al Gerente General la facultad de *“aprobar las directivas, manuales, políticas internas, procedimientos, incluyendo la Carta de Servicios de la Entidad, sus modificatorias y otros documentos necesarios para la gestión institucional”*;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30075, la Ley de Fortalecimiento de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERU y normas modificatorias; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de PROMPERU aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 060-2019-PROMPERU/PE, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 001-2024-PROMPERU/PE y la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 042-2023-PROMPERU/PE;

Con el visto bueno, de la Dirección de Promoción de las Exportaciones, de la Dirección de las Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la modificación de la sección: Condiciones Generales, versión 15, de la Carta de Servicios, según **Anexo N° 1** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Aprobar los precios de venta por el derecho de participación en ferias internacionales de exportaciones, por sector y mercado, y formato de participación, detallados en el **Anexo N° 2** que forma parte integrante de la presente Resolución, aplicables para las ferias internacionales de exportaciones que se realicen a partir de la entrada en vigencia de la resolución de su aprobación, a excepción de las ferias señaladas en la Resolución N° 002-2024-PROMPERU/GG y modificatorias.

Artículo 3.- Aprobar la modificación del Servicio N° 1: Participación en ferias internacionales de exportaciones, versión 07, conforme al **Anexo N° 3** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 4.- Aprobar la modificación del formato (FO-DX-EXP-092): Contrato de Participación en eventos nacionales e internacionales de promoción de las exportaciones, versión 07, según el **Anexo N° 4** que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 5.- Disponer que el responsable de la actualización de la información del Portal de Transparencia Estándar de PROMPERU realice la publicación correspondiente en el mencionado Portal, el mismo día de publicada la presente Resolución en el diario oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARÍA DEL SOL VELÁSQUEZ GARCÍA
Gerenta General

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

Condiciones Generales

La Carta de Servicios es un documento de gestión que contiene la descripción de servicios no exclusivos que brinda PROMPERÚ, los requisitos y condiciones para acceder a ellos, los descuentos aplicables para aquellos que se encuentren sujetos a pago, y disposiciones generales para su aplicación.

I. Alcance

Aplica a los servicios cuyas actividades son organizadas y financiadas en su totalidad por PROMPERÚ; así como, aquellas que se realicen en coorganización, mediante convenio suscrito, con otras entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, siempre que PROMPERÚ sea el Expositor registrado del evento y su aporte sea mayor al 50% del costo total de la actividad.

II. Servicios

Los servicios comprendidos en la presente Carta de Servicios son los siguientes:

2.1. Servicios brindados en materia de promoción del Turismo

- Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Turismo.
- Servicio N° 2: Participación en Workshops Internacionales de Turismo.
- Servicio N° 3: Participación en Ferias de Turismo Escolar y Universitario.
- Servicio N° 4: Participación en Workshops Nacionales de Turismo.
- Servicio N° 5: Programa Comercial para Empresas Turísticas.
- Servicio N° 6: Publicación de Ofertas de Servicios Turísticos y Complementarios en la Plataforma Digital Y TÚ QUÉ PLANES?

2.2. Servicios brindados en materia de promoción de exportaciones

- Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones.
- Servicio N° 2: Participación en Ruedas de Negocios.
- Servicio N° 3: Participación en Misiones Comerciales.
- Servicio N° 4: Programa de Mercados Externos – PROMEX.
- Servicio N° 5: Programa GloBus: Haciendo negocios con Alemania.
- Servicio N° 6: Programas de Planes de Negocios de Exportación – PLANEX.
- Servicio N° 7: Programas de Gestión de la Calidad.
- Servicio N° 8: Programas y Talleres Especializados ADOC (Centro de Oportunidades Digitales de APEC) – Perú.
- Servicio N° 9: Seminarios de “Miércoles del Exportador”.
- Servicio N° 10: Seminarios de “Día del Exportador”.
- Servicio N° 11: Participación en ferias especializadas para la promoción de marcas de productos de la Industria de la Vestimenta y Decoración.
- Servicio N° 12: Programa de Coaching Empresarial para Exportadores.
- Servicio N° 13: Diagnóstico del Nivel de Competitividad de las Empresas Exportadoras Peruanas.
- Servicio N° 14: Participación en ferias internacionales de exportaciones que no forman parte del Calendario de Actividades de PROMPERÚ.
- Servicio N° 15: Acceso a documentos de información comercial especializada sobre exportaciones.
- Servicio N° 16: Centro de Información Comercial – INFOCENTER.
- Servicio N° 17: Orientación y Asesoría en Exportaciones – Plataforma.

2.3. Servicios brindados en materia de promoción de inversiones empresariales

- Servicio N° 1: Participación en Ruedas de Negocios para la promoción de inversiones empresariales.

III. Descuentos

- 3.1. Los descuentos contenidos en el presente documento serán aplicados sobre los precios de venta fijados para el servicio respectivo y no son acumulativos, sino excluyentes entre sí.
- 3.2. Los descuentos aplicables para las empresas clasificadas como microempresas o pequeñas empresas (MYPE) establecidos en el presente documento, solo serán otorgados a aquellas empresas que se encuentren acreditadas como tales en el Registro Nacional de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE. Los otros tipos de empresas se sujetarán a la clasificación establecida por PROMPERÚ.
- 3.3. El valor de la UIT (Unidad Impositiva Tributaria) con el que se expresarán los precios de venta será el que apruebe el Ministerio de Economía y Finanzas para el ejercicio fiscal corriente.

IV. Convenios de Cooperación Técnica Internacional o Acuerdos de Colaboración Interinstitucional

Las condiciones y limitaciones establecidas para el acceso a los servicios comprendidos en el presente documento, no serán aplicables para las participaciones que se encuentren en el marco de un convenio de cooperación técnica internacional o de acuerdos de colaboración interinstitucional en materia de promoción del turismo, las exportaciones o la imagen país. Estas participaciones estarán sujetas a la disponibilidad de cupos, a la evaluación previa del órgano o unidad orgánica responsable del servicio y a la suscripción del Convenio o Acuerdo de Colaboración correspondiente, y del Contrato de Participación o Aceptación de las Condiciones Generales de Participación, según corresponda.

V. Responsabilidades

- 5.1. Los órganos y unidades orgánicas de línea encargados de brindar los servicios son responsables de:
 - a) Comunicar oportunamente a las personas y empresas que desean acceder a los servicios, los requisitos y condiciones que deben cumplir, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
 - b) Controlar y verificar que los participantes cumplan con todos los requisitos y condiciones establecidas en el presente documento, previo a la prestación del servicio.
 - c) Cuando corresponda, brindar información actualizada y oportuna a la Unidad de Finanzas en los medios que se establezcan para el control de pagos de las empresas admitidas para participar en los eventos convocados.
- 5.2. La Unidad de Finanzas es responsable de:
 - a) Aplicar los precios de venta y los descuentos que correspondan, según lo establecido en el presente documento.
 - b) Emitir y entregar los comprobantes de pago correspondientes, de acuerdo con los pagos recibidos.
 - c) Elaborar, actualizar y publicar en la Intranet el Listado de empresas e Instituciones que mantienen deudas con PROMPERÚ.

Condiciones Generales

VI. Prohibiciones

El personal de PROMPERÚ está prohibido de autorizar excepciones a la Carta de Servicios vigente (tales como prórrogas en los plazos de pago, permitir la participación de empresas sin haber cancelado el precio de venta correspondiente —incluidos los descuentos aplicables— o teniendo deuda preexistente, entre otros), que no estén expresamente aprobadas en el citado documento; siendo pasible de responsabilidad administrativa, civil o penal conforme a los dispositivos legales vigentes.

VII. Sanciones

El incumplimiento de lo establecido en el presente documento genera responsabilidad pasible de resolución contractual, sin perjuicio de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. PROMPERÚ evaluará según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad el caso concreto, dentro del marco de las disposiciones legales vigentes que regulan la materia.

VIII. Disposición Final Transitoria

Se podrán aprobar mediante Resolución de Gerencia General, medidas excepcionales y transitorias relacionadas con las disposiciones contenidas en el presente documento, para lo cual se deberá contar con el debido sustento contenido en un informe técnico elaborado por el área usuaria que la proponga, en el cual se justificará de igual forma la temporalidad de dicha medida, debiendo contar con la opinión favorable de la Subdirección y Dirección correspondiente, así como de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

**PRECIOS DE VENTA POR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN EN FERIAS INTERNACIONALES DE EXPORTACIONES,
SEGÚN SECTOR, MERCADO Y TIPO DE FORMATO (M2) - AÑO 2024 (NO INCLUYE DESCUENTOS)**

SECTOR	MERCADO	Tipo de Formato	Precios de Venta (Incluye IGV)
Exportación de servicios	LATINOAMÉRICA	B	S/ 4,010.00
Vestimenta y Decoración	LATINOAMÉRICA	D	S/7,797.00
		F	S/11,656.00
	EUROPA	D	S/14,480.00
		F	S/21,681.00
	JAPÓN / ESTADOS UNIDOS	D	S/23,486.00
		F	S/35,189.00
Productos Pesqueros	ESTADOS UNIDOS, EUROPA Y CHINA	A	S/4,089.00
		C	S/8,098.00
		E	S/30,144.00
		F	S/36,157.00
	LATINOAMÉRICA Y COREA DEL SUR	A	S/1,699.00
		C	S/3,316.00
		E	S/12,214.00
		F	S/14,641.00
Agronegocios	EUROPA Y COREA DEL SUR	A	S/3,158.00
		C	S/6,236.00
		D	S/18,546.00
		F	S/27,778.00
	JAPÓN, ESTADOS UNIDOS Y EMIRATOS ARABES	A	S/5,024.00
		C	S/9,967.00
		D	S/29,739.00
		F	S/44,568.00
Manufacturas Diversas	LATINOAMÉRICA	A	S/2,407.00
		C	S/4,732.00
		D	S/14,036.00
		F	S/21,013.00
	EUROPA	A	S/3,479.00
		C	S/6,878.00
		D	S/20,471.00
		F	S/30,666.00
	ESTADOS UNIDOS	A	S/6,843.00
		C	S/13,606.00
		D	S/40,656.00
		F	S/60,944.00

Tipo de Formato	Formato (M2)*
A	1
B	1.5
C	2
D	6
E	7.5
F	9

* Área de exhibición ofertada.

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones

1. Descripción

El servicio facilita la participación colectiva de empresas peruanas en las plataformas feriales que forman parte del Calendario de actividades de PROMPERÚ, a fin de exhibir la oferta exportable peruana en las líneas de productos priorizados, para generar contactos B2B y oportunidades de negocios.

La empresa participante tiene derecho a:

- Ser parte del pabellón oficial peruano acondicionado con la Marca País Perú.
- Utilizar un espacio físico habilitado (stand¹ o área de exhibición en zona común), según la descripción consignada en el aviso de convocatoria de la feria. La implementación podrá incluir: mobiliario, equipamiento y servicios básicos.
- Recibir apoyo comercial y logístico en el recinto ferial.
- Las ferias internacionales y sus perfiles pueden consultarse en: <https://exportemos.pe/promocion-comercial/calendario-de-eventos>.

2. Alcance

El servicio se desarrolla a nivel internacional.

3. Órgano / Unidad orgánica responsables de brindar el servicio

Subdirección de Promoción Comercial / Oficinas Comerciales del Perú en el Exterior

Requisitos de la Empresa	Precio de venta ²	Forma de pago	Presentación de documentación
<ol style="list-style-type: none"> 1. Ser una empresa³ debidamente inscrita o constituida en el Perú, exportadora o con potencial exportador, de los sectores, líneas y productos priorizados por PROMPERÚ. 2. Contar con un mínimo de dieciocho (18) meses de operación al momento de su inscripción, contabilizados a partir de la fecha de inicio de actividades registrada en la SUNAT. 3. Haber completado debidamente el Test del Exportador vía web, accediendo a: https://rutex.promperu.gob.pe/ y haber obtenido un Índice de Potencial del Exportador no menor a 1.5. 4. Contar con una oferta alineada con la demanda del mercado de destino, de acuerdo con el perfil de la actividad. 5. Contar con una página Web y un correo electrónico corporativos activos, y, presencia en redes sociales (LinkedIn, Instagram, entre otras). 6. Contar con material promocional en versión digital, de preferencia adaptado al mercado de interés (oferta e idioma). 7. Tener un nivel de riesgo "mediano" o "bajo", o categorías equivalentes, en las fuentes de riesgo financiero que PROMPERÚ estime pertinente consultar. 8. No estar impedido de participar en eventos de promoción de las exportaciones⁵ por incumplimiento injustificado de obligaciones derivadas de Contratos o Aceptación de Condiciones Generales de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones, suscritos con PROMPERÚ. 	<p>Ingresar al siguiente enlace: Precios de venta, según tipo de sector, mercado y formato de participación</p>	<p><u>Cuota de inscripción:</u> 20% del precio final⁴, dentro de los tres (3) días hábiles contados desde el día siguiente de notificada la admisión de su Solicitud de Participación.</p> <p><u>Cuota final:</u> 80% del precio final⁴, hasta 60 días calendario antes de la fecha de inicio de la feria.</p>	<p>Presentación del Contrato de Participación, Declaración Jurada de Nivel de Exportaciones y Carta de Financiamiento de la Cuota de Participación</p> <p>Versión impresa (firma manuscrita) Área de Trámite Documentario (Calle Uno Oeste N° 050, Edificio MINCETUR, Piso 1, San Isidro, 15036 Lima - Perú)</p> <p>Versión PDF (firma digital) Ventanilla Virtual ventanillavirtual.promperu.gob.pe</p>

¹ Dado que la habilitación del pabellón oficial, incluyendo los stands, se realiza con posterioridad a la etapa de convocatoria del evento, el área y/o el metraje de los stands consignados en el aviso de convocatoria de la feria son valores típicos aproximados, pudiendo existir una variación razonable de las dimensiones en función a las vicisitudes y técnicas constructivas utilizadas para erigir el pabellón oficial. Aun cuando la cuota de participación se determina teniendo en cuenta los costos directamente asociados a la implementación del pabellón oficial, la exactitud del tamaño del stand no es un elemento sustantivo que pueda afectar la calidad del servicio de participación brindado por PROMPERÚ.

² Sujeto a descuentos (Ver Descuentos aplicables sobre el precio de venta).

³ Entiéndase por Empresas, a las personas jurídicas o personas naturales con negocio.

⁴ Es el precio de venta menos los descuentos que corresponda. Incluye todos los impuestos de ley.

⁵ Entiéndase por eventos de promoción de las exportaciones, a las Ferias Internacionales de Exportaciones, Ruedas de Negocios y Misiones Comerciales que promocionan la oferta exportable en el país y en el exterior.

Requisitos de la Empresa	Precio de venta	Forma de pago	Presentación de documentación
9. No tener adeudos en PROMPERÚ. 10. Haber completado debidamente su inscripción vía web accediendo a: https://exportemos.pe/promocion-comercial/calendario-de-eventos 11. Pago de la cuota de participación.			
Documentos a presentar por la empresa	Precio de venta	Forma de pago	Presentación de documentación
1. Contrato⁶ de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones , debidamente completado y suscrito ⁷ , adjuntando: a) Declaración Jurada de Nivel de Exportaciones⁸ , debidamente completada y suscrita ⁷ . b) Carta de Financiamiento de la Cuota de Participación⁹ , debidamente completada y suscrita ⁷ .			

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – Promperú

Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones

DESCUENTOS APLICABLES SOBRE EL PRECIO DE VENTA¹⁰

Descuentos por Tipo de empresa	
Tipo de empresa	Porcentaje (%) de descuento según Tipo de empresa
Tipo A (Acreditada como MYPE con Reporte Tributario a Terceros y exportaciones anuales hasta USD 2,000,000 o Ventas anuales hasta S/ 7,725,000 (1500 UIT))	80%
Tipo B (Con Reporte Tributario a Terceros y exportaciones anuales mayores a USD 2,000,000 hasta USD 7,000,000 o Ventas anuales entre S/ 7,725,001 y S/25,000,000)	70%
Tipo C (Con Reporte Tributario a Terceros y exportaciones anuales mayores a USD 7,000,000 hasta USD 20,000,000 o Ventas anuales de S/ 25,000,001 hasta S/ 80,000,000)	40%
Tipo D (Con exportaciones anuales mayores a USD 20,000,000 o Ventas anuales mayores a S/ 80,000,000)	15%
Descuentos adicionales	
Empresas Tipo A, B, C y D que desarrollan Biocomercio ¹¹ o que cuentan con Certificación ¹² de Comercio Justo ¹³	20%
Empresas Tipo A y B con Certificación ¹² de Calidad y Seguridad Alimentaria ¹⁴ y Socio – ambiental ¹⁵ .	20%

⁶ En el caso de Persona Jurídica, los citados documentos deberán ser suscritos por su representante legal o su apoderado, quienes deberán contar con facultades suficientes para suscribir contratos de adhesión y cualquier documento para ser presentado ante entidades del Estado. En tanto, para el caso de Persona Natural con Negocio, los citados documentos deberán ser suscritos por éste o por su apoderado, quien deberá contar con facultades suficientes para suscribir contratos de adhesión y cualquier documento para ser presentado ante entidades del Estado.

⁷ Firma digital (Conforme a lo regulado por la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento) o manuscrita. No se acepta el pegado de la imagen de una firma.

⁸ Solo aplica para empresas del sector de Exportación de Servicios.

⁹ Solo aplica para aquellas empresas que reciban financiamiento parcial o total de un tercero.

¹⁰ Descuento aplicable únicamente al primer stand o área de exhibición en zona común. Finalizado el plazo de inscripción y de existir cupos disponibles, las empresas interesadas en contratar un stand o área de exhibición adicional, podrán hacerlo cancelando por dicho espacio el 100% del precio de venta regular.

¹¹ Descuento sujeto a verificación previa de cumplimiento de los principios y criterios de Biocomercio establecidos por la UNCTAD (Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo), a cargo del Departamento de Comercio Sostenible de la Subdirección de Desarrollo Exportador.

¹² La lista no incluye aquellas certificaciones que son obligatorias para que el producto pueda ser exportado. Puede ser una o más de una certificación, lo cual no implica modificar el descuento otorgado.

¹³ Descuento sujeto a verificación previa a cargo del Departamento de Comercio Sostenible de la Subdirección de Desarrollo Exportador. Se consideran válidas las certificaciones emitidas por: PROMPERÚ (Buenas Prácticas de Comercio Justo), FLOCERT, Fairtrade International, Fair Choice, Fair for Life, SPP (Símbolo de Pequeños Productores), WFTO (World Fair Trade Organization), UEET (Union for Ethical Bio Trade), y Fair Trade USA.

¹⁴ Certificaciones emitidas por instituciones acreditadas nacionales o internacionales de Calidad y Seguridad Alimentaria; tales como: BPMM, ISO 9001, FSSC 22000, IFS, CMMI, HACCP, BRC, WRAP, entre otras, previamente aceptadas por el sector competente. Descuento sujeto a presentación de certificados vigentes, durante el proceso de convocatoria.

¹⁵ Certificaciones emitidas por instituciones acreditadas nacionales o internacionales sobre buenas prácticas socio-ambientales, tales como: ISO 14001, ISO 26000, Rainforest Alliance, UTZ, MSC, Carbono Neutral, Buenas Prácticas de Gestión Ambiental Rentable (BPGAR), Certificación Azul (ANA), entre otras, previamente aceptadas por el sector competente. Descuento sujeto a presentación de certificados vigentes, durante el proceso de convocatoria.



Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones

PENALIDADES POR DESISTIMIENTO

En caso corresponda efectuar el pago de la cuota de participación

Supuesto	Penalidad ¹⁶
Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 60 y hasta 30 días calendario antes del evento.	PROMPERÚ se reserva el derecho de retener el 100% del importe de la cuota de inscripción cancelado por la EMPRESA, sin perjuicio de iniciar las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.
Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 30 días calendario antes del evento.	PROMPERÚ se reserva el derecho de retener el 100% del importe total cancelado por la EMPRESA, sin perjuicio de iniciar las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.

En caso no corresponda efectuar el pago de la cuota de participación

Supuesto	Penalidad
Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 90 días calendario antes del evento.	PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en ninguno de los servicios que brinda la entidad, por un periodo no menor a tres (3) años contados desde la fecha de su notificación al Correo Electrónico de la EMPRESA, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Supuesto	Penalidad
Incumplimientos Leves: a) No asistir ni cumplir con las actividades programadas por el Organizador del evento y/o PROMPERÚ como parte del evento, tales como reuniones de coordinación, presentaciones y similares. b) Dejar el espacio, área o stand asignado por PROMPERÚ sin la presencia de un delegado durante el horario preestablecido y los días que dure el evento. c) Incumplir los protocolos establecidos por el Operador del evento, o faltar al código de vestimenta si hubiera.	Penalidad para cada uno de los supuestos: PROMPERÚ se reserva el derecho de emitir una amonestación escrita que será comunicada a la EMPRESA, no siendo posible su cuestionamiento, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito comprobados y sustentados que dispensen la responsabilidad de la EMPRESA.

¹⁶ En ninguno de los supuestos procederá la transferencia de los importes cancelados para la participación en otro evento.

Carta de Servicios de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ

Servicio N° 1: Participación en Ferias Internacionales de Exportaciones

PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Supuesto	Penalidad
Incumplimientos Graves: a) No asistir a la cita de negocios agendada con el comprador o realizar acciones que impidan o dificulten a los compradores cumplir con sus citas de negocios o su agenda de actividades programada por PROMPERÚ. b) No respetar el diseño del espacio, área o stand asignado por PROMPERÚ. Agregar, quitar o cambiar de posición el mobiliario, colocar o instalar gráficas adicionales (banderolas, afiches u otro material decorativo) a los entregados o autorizados, incluso en el exterior o junto al espacio, área o stand asignado. c) No contar y/o no ubicar las muestras de sus productos y/o servicios en los lugares de exhibición y en los horarios establecidos por PROMPERÚ, para el evento, de ser el caso. d) Realizar acciones contrarias al orden público o a las buenas costumbres durante la realización del evento. e) Propiciar o permitir la presencia de persona(s) natural o jurídica que resulten ajenas a LAS PARTES, que exhiban o promuevan productos y/o servicios distintos a los de la EMPRESA. f) Utilizar el nombre y/o marcas de PROMPERÚ para la realización de cualquier gestión referida al evento, sin la debida autorización previa, de manera expresa por escrito de PROMPERÚ. g) No brindar información al representante de PROMPERÚ sobre su participación en el evento e impacto comercial generado, a través de solicitudes formales de información, encuestas, entrevistas o cualquier otro instrumento que PROMPERÚ considere pertinente, dentro de los plazos que se establezcan para tales fines.	Penalidad para cada uno de los supuestos: PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en la siguiente edición del evento en el cual se generó el incumplimiento, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.

PENALIDAD POR REINCIDENCIA EN EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Supuesto	Penalidad
Dos (2) penalidades por incumplimientos de tipo "Leve" en un periodo de tres (3) años.	PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en la siguiente edición del evento en el cual se generó el último incumplimiento.
Una (1) penalidad por incumplimiento de tipo "Leve" más una (1) penalidad por incumplimiento de tipo "Grave" en un periodo de tres (3) años.	PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en las siguientes dos (2) ediciones del evento en el cual se generó el incumplimiento grave.
Dos (2) penalidades por incumplimientos de tipo "Grave" en un periodo de tres (3) años.	PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en ninguno de los servicios que brinda la entidad, por un periodo de tres (3) años.

CONTRATO DE PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES INTERNACIONALES DE PROMOCIÓN DE LAS EXPORTACIONES

I. DATOS DEL EVENTO (A ser llenado por PROMPERÚ)

1.1. Nombre del evento				
1.2. Lugar y fecha de realización	Ciudad	País	Fecha de inicio / /	Fecha de término / /
1.3. Cuota de participación	Cuota de inscripción (20%)	S/		
	Cuota final (80%)	S/		
1.4. Fecha límite de pago ¹	Cuota de inscripción	/ /		
	Cuota final	/ /		
1.5. Descripción y metraje del Stand / Área (Solo para ferias)				

II. DATOS GENERALES DE LA EMPRESA

2.1. Tipo de personería	(Marcar con un aspa (X) donde corresponda) () Persona Jurídica () Persona Natural con Negocio			
2.2. Razón social / Nombres y apellidos				
2.3. Nombre comercial			2.4. RUC N°	
2.5. Domicilio legal	Av./Calle/Jr./Psj. N°		Urbanización	
	Distrito	Provincia	Departamento	Código Postal
2.6. Correo electrónico para comunicaciones y notificaciones de PROMPERÚ (en adelante "Correo Electrónico de la EMPRESA")				

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO (Aplica en los casos que corresponda)

3.1. Nombres y apellidos				
3.2. Cargo			3.3. Nacionalidad	
3.4. Tipo y número de Documento de identidad	(Marcar con un aspa (X) donde corresponda) DNI () Carné de Extranjería () Pasaporte () N°: _____			
3.5. Inscripción de poder en el Registro de Personas Jurídicas de la SUNARP	Fecha	Partida Registral N°	Asiento N°	Ciudad (Oficina Registral)
3.6. Correo electrónico			1.7. Teléfono(s)	

IV. DATOS DE PROMPERÚ (A ser llenado por PROMPERÚ)

4.1. RUC N°	20307167442			
4.2. Domicilio Legal	Av./Calle/Psje./Jr. N°		Urbanización	
	Calle Uno Oeste N° 50, piso 14, Edificio MINCETUR		Córpac	
	Distrito	Provincia	Departamento	Código Postal
	San Isidro	Lima	Lima	Lima 27
4.3. Nombre del representante				
4.4. Resolución de designación N°			4.5. DNI N°	

¹ No se admitirán pagos fuera de los plazos establecidos en el Calendario de Eventos de Promoción Comercial.



V. CONDICIONES GENERALES

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente contrato contiene las condiciones generales de participación de la **EMPRESA** en eventos nacionales e internacionales de promoción de las exportaciones, organizados o en los que participe **PROMPERÚ**, a cuyas cláusulas se someten la **EMPRESA** y **PROMPERÚ**, en adelante denominados de forma conjunta como "**LAS PARTES**".

CLÁUSULA SEGUNDA: CUOTA DE PARTICIPACIÓN

La cancelación de la cuota de inscripción da derecho a la **EMPRESA** a reservar un cupo en el evento y es válido solo hasta la fecha límite de pago de la cuota final. En caso de no cancelar la cuota final al vencimiento de la fecha de pago, la **EMPRESA** perderá el derecho al cupo reservado, quedando a disposición de **PROMPERÚ**.

La **EMPRESA**, una vez cancelada la cuota de inscripción y/o final, no podrá retirarse de la feria. Si así lo hiciese, estará sujeto a las penalidades reguladas en la Carta de Servicios de **PROMPERÚ** vigente.

Cuando corresponda la devolución de los importes cancelados por la **EMPRESA**, ésta se realizará en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles contados desde el día siguiente de recibido el Código de Cuenta Interbancario (CCI) respectivo por **PROMPERÚ**.

CLÁUSULA TERCERA: DESIGNACIÓN DE CONTACTOS Y DELEGADOS DE LA EMPRESA

La **EMPRESA** deberá consignar en el formato "*Solicitud de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones*" o registrar en la plataforma web que se señale para tales fines de ser el caso, los datos del (los) contacto (s) y delegado(s) designado(s) para su participación en el evento.

PROMPERÚ no asume ningún vínculo laboral ni obligación con estas personas, resultando dicha participación de entera y exclusiva responsabilidad de la **EMPRESA**.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE PROMPERÚ

- 4.1. Acondicionar o implementar el espacio de reunión, área o stand que se asignará a cada **EMPRESA**, cuando corresponda.
- 4.2. Identificar compradores adecuados para la oferta exportable de la **EMPRESA** y elaborar la Agenda de Negocios, en caso de Ruedas de Negocios.
- 4.3. Realizar, cuando sea necesario, reuniones informativas con los delegados de la **EMPRESA** que participarán en el evento, así mismo absolver las consultas que estos presenten.
- 4.4. Organizar y conducir la realización del evento; así como asistir a la **EMPRESA** en los aspectos que se consideren necesarios.
- 4.5. Incluir a la **EMPRESA** en el Directorio de Participantes del Evento, siempre que esta haya cumplido con remitir la información que se requiera para tal fin y dentro de los plazos establecidos por **PROMPERÚ**.
- 4.6. Facilitar material promocional a la **EMPRESA** de acuerdo con la disponibilidad existente.
- 4.7. Asignar a un representante de **PROMPERÚ** durante toda la realización del evento.
- 4.8. Brindar personal de apoyo para mantener el orden y colaborar con el manejo logístico, cuando corresponda.
- 4.9. Mantener como "información confidencial" la información proporcionada por la **EMPRESA** a **PROMPERÚ**, a través de reportes, encuestas, entrevistas u otros instrumentos de recopilación de información, siempre que dicha información esté protegida por el secreto bancario, tributario, comercial, industrial, tecnológico y bursátil que están regulados, unos por el inciso 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú, y los demás por la legislación pertinente; conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.
- 4.10. Comunicar a la **EMPRESA** en cualquier momento, si por causa de fuerza mayor o caso fortuito se reprogramara o cancelara el evento, debiendo dar instrucciones respecto del trámite administrativo pertinente para la devolución de los importes cancelados de ser el caso. En estos casos, **PROMPERÚ** no se hace responsable de los gastos en que pudiera haber incurrido la **EMPRESA**.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA

- 5.1. La **EMPRESA** deberá comunicar a **PROMPERÚ** a través de su Área de Trámite Documentario (ubicada en el domicilio legal) y de manera escrita, en caso de desistirse de participar en el evento. Cabe precisar que:
 - a) La comunicación de desistimiento deberá estar firmado por la misma persona que suscribió la "*Solicitud de Participación en Eventos Nacionales e Internacionales de Promoción de las Exportaciones*" o el presente contrato.
 - b) El desistimiento se encuentra sujeto a las penalidades establecidas en la Cláusula Séptima del presente contrato, según corresponda, salvo que el evento haya sido reprogramado, suspendido o cancelado por el Organizador Ferial o por **PROMPERÚ**.
- 5.2. Vía Correo Electrónico de la **EMPRESA**, esta deberá comunicar a **PROMPERÚ**: i) Los cambios o actualización de datos y ii) El cambio de contactos o delegados, el primero en un plazo máximo de quince (15) días calendario, computados desde la fecha de emisión del documento que lo contenga, adjuntando la documentación pertinente que sustente dicho cambio o actualización realizada, y el segundo con una anticipación no menor de quince (15) días calendario antes del inicio del evento, salvo indicación expresa por parte de un representante de **PROMPERÚ**.
- 5.3. La **EMPRESA** deberá cumplir con las fechas y horarios de las actividades programados por el Organizador del evento y/o **PROMPERÚ**; así como cumplir con los demás compromisos asumidos en el marco del evento y lo dispuesto sobre el particular por **PROMPERÚ**, tales como reuniones de coordinación, presentaciones y similares.
- 5.4. La **EMPRESA** bajo su única y exclusiva responsabilidad, deberá utilizar el espacio, área o stand asignado por **PROMPERÚ** y además:
 - a) Asegurar que este no se quede sin la presencia de un representante/delegado durante el horario y los días que dure el evento, por ningún motivo.
 - b) No propiciar o permitir la presencia, bajo ninguna circunstancia, de persona(s) natural o jurídica que resulten ajenas a **LAS PARTES**, que exhiban o promuevan productos y/o servicios distintos al de la **EMPRESA**.
 - c) Será responsable de cautelar y mantener el orden, la limpieza y seguridad del mencionado espacio, área o stand asignado.
 - d) Respetar el diseño del espacio, área o stand asignado por **PROMPERÚ**, no pudiendo agregar, quitar o cambiar de posición el mobiliario, ni colocar o instalar gráficas adicionales (banderolas, afiches u otro material decorativo) a los entregados o autorizados por **PROMPERÚ**, incluso en el exterior o junto al referido espacio, área o stand asignado.
 - e) Ubicar las muestras de productos y/o servicios en los lugares de exhibición y en los horarios previamente establecidos por el representante designado por **PROMPERÚ** para el evento.
- 5.5. La **EMPRESA** deberá asistir a la cita de negocios agendada con el comprador, y a no realizar acciones que impidan o dificulten a los compradores cumplir con sus citas de negocios o su agenda de actividades programada por **PROMPERÚ** de ser el caso.
- 5.6. La **EMPRESA** deberá tener una conducta (que implica vocabulario, vestimenta, acciones, omisiones, entre otros) que preserve el orden público, la moral y las buenas costumbres, frente al Operador del evento, **PROMPERÚ** y/o terceros, que de manera directa o indirecta se encuentren vinculados con los compromisos y obligaciones asumidos mediante el presente contrato y durante su vigencia.
- 5.7. La **EMPRESA** se deberá allanar a los protocolos establecidos por el Operador del evento y acatar el código de vestimenta del evento, en caso que no estuvieran establecidos los referidos protocolos o código de vestimenta, **PROMPERÚ** se reserva el derecho de proporcionar estos para su cumplimiento correspondiente; ello, sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto en el presente contrato.

- 5.8. La **EMPRESA** no debe utilizar el nombre y/o marcas de **PROMPERÚ** para la realización de cualquier gestión, siendo que todo cuanto necesite o demande el evento de forma directa o indirecta deberán contar con la autorización previa, de manera escrita por escrito de **PROMPERÚ**.
- 5.9. La **EMPRESA** deberá aplicar las disposiciones del presente contrato y las indicaciones impartidas por **PROMPERÚ**, siendo que todo aquello que requiera aclaración, o que no estuviera previsto, será consultado por la **EMPRESA** y resuelto por **PROMPERÚ**, no siendo posible su cuestionamiento por la **EMPRESA**.
- 5.10. La **EMPRESA** deberá, en la oportunidad y dentro del plazo que establezca y comunique **PROMPERÚ**, brindar información sobre su participación en el evento y del impacto comercial generado post evento, a través de instrumentos que **PROMPERÚ** considere pertinentes, tales como: solicitudes formales de información, reporte de resultados "técnicos-comerciales", encuestas o cualquier otro documento. En caso que la **EMPRESA** no cumpliera con brindar la información solicitada por **PROMPERÚ**, **PROMPERÚ** comunicará tal hecho al Correo Electrónico de la **EMPRESA**, a fin que esta subsane la omisión dentro de un plazo de cinco (5) días útiles de recibida la citada comunicación.
- 5.11. La **EMPRESA** reconoce expresamente que:
- PROMPERÚ** no será responsable por el incumplimiento de las obligaciones antes descritas y/o por la pérdida de los objetos personales de la **EMPRESA** o de terceros durante la realización del evento.
 - PROMPERÚ** proporciona información, autorizaciones, objetos u otros elementos requeridos para la realización exclusiva del evento, siendo que el uso de los mismos se circunscribe a los términos y condiciones del presente contrato, y que bajo ninguna circunstancia van a representar vinculación laboral, comercial o de cualquiera otra índole frente a **PROMPERÚ** y/o terceros.
 - PROMPERÚ** se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes para la compensación de los daños y/o perjuicios que resulten del incumplimiento por la **EMPRESA** de alguno de los extremos del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá ser resuelto:

- 6.1. Por **PROMPERÚ**, previo informe del área responsable de la actividad (Subdirección de Promoción Comercial, Oficina Regional u Oficina Comercial del Perú en el Exterior, según corresponda en cada caso), con motivo del incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, previstas en los numerales del 5.1 al 5.10 de la Cláusula Quinta y/o de la Cláusula Décima del presente contrato; o,
- 6.2. Por acuerdo entre **LAS PARTES**.

PROMPERÚ, a través de la Subdirección de Promoción Comercial llevará un registro de los casos de resolución por incumplimiento del presente contrato, con el fin de evaluar la trayectoria de la **EMPRESA**; así también será potestad de **PROMPERÚ** comunicar tal hecho a los gremios nacionales e internacionales de ser el caso.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PENALIDADES

7.1. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTOS LEVES	<p>Supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> No asistir ni cumplir con las actividades programadas por el Organizador del evento y/o PROMPERÚ como parte del evento, tales como reuniones de coordinación, presentaciones y similares. Dejar el espacio, área o stand asignado por PROMPERÚ sin la presencia de un delegado durante el horario preestablecido y los días que dure el evento. Incumplir los protocolos establecidos por el Operador del evento, o faltar al código de vestimenta si hubiera. <p>Penalidad para cada uno de los supuestos: PROMPERÚ se reserva el derecho de emitir una amonestación escrita que será comunicada a la EMPRESA, no siendo posible su cuestionamiento, salvo casos de fuerza mayor o caso fortuito comprobados y sustentados que dispensen la responsabilidad de la EMPRESA.</p>
7.2. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTOS GRAVES	<p>Supuestos:</p> <ol style="list-style-type: none"> No asistir a la cita de negocios agendada con el comprador o realizar acciones que impidan o dificulten a los compradores cumplir con sus citas de negocios o su agenda de actividades programada por PROMPERÚ. No respetar el diseño del espacio, área o stand asignado por PROMPERÚ. Agregar, quitar o cambiar de posición el mobiliario, colocar o instalar gráficas adicionales (banderolas, afiches u otro material decorativo) a los entregados o autorizados, incluso en el exterior o junto al espacio, área o stand asignado. No contar y/o no ubicar las muestras de sus productos y/o servicios en los lugares de exhibición y en los horarios establecidos por PROMPERÚ, para el evento, de ser el caso. Realizar acciones contrarias al orden público o a las buenas costumbres durante la realización del evento. Propiciar o permitir la presencia de persona(s) natural o jurídica que resulten ajenas a LAS PARTES, que exhiban o promuevan productos y/o servicios distintos a los de la EMPRESA. Utilizar el nombre y/o marcas de PROMPERÚ para la realización de cualquier gestión referida al evento, sin la debida autorización previa, de manera expresa por escrito de PROMPERÚ. No brindar información al representante de PROMPERÚ sobre su participación en el evento e impacto comercial generado, a través de solicitudes formales de información, encuestas, entrevistas o cualquier otro instrumento que PROMPERÚ considere pertinente, dentro de los plazos que se establezcan para tales fines. <p>Penalidad para cada uno de los supuestos: PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en la siguiente edición del evento en el cual se generó el incumplimiento, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.</p>
7.3. PENALIDAD POR DESISTIMIENTO DE PARTICIPAR EN FERIAS INTERNACIONALES	<ol style="list-style-type: none"> Supuesto: Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 60 y hasta 30 días calendario antes del evento. Penalidad: PROMPERÚ se reserva el derecho de retener el 100% del importe de la cuota de inscripción cancelado por la EMPRESA, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros. Supuesto: Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 30 días calendario antes del evento. Penalidad: PROMPERÚ se reserva el derecho de retener el 100% del importe total cancelado por la EMPRESA, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.
7.4. PENALIDAD POR DESISTIMIENTO DE PARTICIPAR EN RUEDAS DE NEGOCIOS	<ol style="list-style-type: none"> Supuesto: Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 90 y hasta 60 días calendario antes del evento. Penalidad: PROMPERÚ se reserva el derecho de retener el 50% de los importes cancelados por la EMPRESA, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros. Supuesto: Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 60 días calendario antes del evento. Penalidad: PROMPERÚ se reserva el derecho de retener el 100% de los importes cancelados por la EMPRESA, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.



7.5. PENALIDAD POR DESISTIMIENTO DE PARTICIPAR EN MISIONES COMERCIALES U OTROS EVENTOS NO SUJETOS AL PAGO DE CUOTA DE PARTICIPACIÓN	<p>a) Supuesto: Comunicación de desistimiento de la EMPRESA en un plazo menor de 90 días calendario antes del evento.</p> <p>Penalidad: PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en ninguno de los servicios que brinda la entidad, por un periodo no menor a tres (3) años contados desde la fecha de su notificación al Correo Electrónico de la EMPRESA, sin perjuicio de dar inicio a las acciones legales, en caso correspondan, por el perjuicio patrimonial causado, entre otros.</p>
7.6. PENALIDAD POR REINCIDENCIAS	<p>a) Supuesto: Dos (2) penalidades por incumplimientos de tipo "Leve" en un periodo de tres (3) años.</p> <p>Penalidad: PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en la siguiente edición del evento en el cual se generó el último incumplimiento.</p> <p>b) Supuesto: Una (1) penalidad por incumplimiento de tipo "Leve" más una (1) penalidad por incumplimiento de tipo "Grave" en un periodo de tres (3) años.</p> <p>Penalidad: PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en las siguientes dos (2) ediciones del evento en el cual se generó el incumplimiento grave.</p> <p>c) Supuesto: Dos (2) penalidades por incumplimientos de tipo "Grave" en un periodo de tres (3) años.</p> <p>Penalidad: PROMPERÚ se reserva el derecho de no admitir la participación de la EMPRESA en ninguno de los servicios que brinda la entidad, por un periodo de tres (3) años.</p>

PROMPERÚ, a través del área responsable de la actividad (Subdirección de Promoción Comercial, Oficina Regional u Oficina Comercial del Perú en el Exterior, según corresponda en cada caso), emitirá un informe de la supervisión del presente contrato en el cual se evidenciará la configuración o no de las penalidades antes descritas.

CLÁUSULA OCTAVA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

La **EMPRESA** reconoce y autoriza expresamente que a través de la presente Cláusula, **PROMPERÚ** le informa que sus datos personales serán almacenados durante y una vez finalizada la relación contractual, con la finalidad de registrar su participación en el evento, para enviarte información respecto a nuestros futuros eventos y servicios para la promoción de las exportaciones, en forma de publicidad dentro de los límites establecidos legalmente, así como otras comunicaciones que **PROMPERÚ** considere pertinente para realizar encuestas, estadísticas y análisis de tendencias de mercado, entre otros.

En ese sentido, la **EMPRESA** mediante comunicación al correo electrónico datospersonales@promperu.gob.pe tendrá la opción de anular su registro en cada comunicación recibida de parte de **PROMPERÚ**, así como de ejercer sus derechos conforme a la Ley de Protección de Datos Personales - Ley N° 29733 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS SOBRE LOS PRODUCTOS

La **EMPRESA** declara que ejerce el derecho de propiedad o la titularidad sobre los productos que presenta o exhibe en el evento; y de la marca o cualquier derecho de propiedad industrial que representa a dichos productos; asimismo, en el caso que la titularidad recaiga en un tercero, la **EMPRESA** declara que cuenta con la autorización o licencia de uso respectivo debidamente otorgado en el marco de la normatividad que regula la materia. **PROMPERÚ** quedará plena, anticipada e incondicionalmente eximido de cualquier responsabilidad contractual y/o extracontractual vinculado con cualquier acto o hecho relacionado con lo dispuesto en la presente Cláusula.

CLÁUSULA DÉCIMA: ANTICORRUPCIÓN

LAS PARTES, declaran y garantizan no haber participado, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al presente Contrato; asimismo, **LAS PARTES** se obligan a conducirse en todo momento, durante la ejecución del Contrato, con integridad, honestidad, veracidad y no cometer actos corruptos o ilegales a través de sus colaboradores, socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas directa e indirectamente a **LAS PARTES**, así como a cumplir todas las normas legales referentes al castigo de soborno, anticorrupción y asuntos relacionados, vigentes en Perú y en las jurisdicciones involucradas y comprometidas con la ejecución del presente contrato.

Además, **LAS PARTES** se obligan a:

- Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- Abstenerse de: realizar cualquier trato o promesa privada, ofrecer o realizar pagos ilegales o entrega de Algo de Valor² a Funcionarios Públicos³, Personas de Interés⁴ o terceros involucrados⁵, con la finalidad de obtener o conservar negocios, operaciones comerciales, licencias, permisos u otras ventajas inapropiadas. En igual forma prohíbe expresamente los actos colusorios y de corrupción.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones establecidas en esta cláusula se considerará como una transgresión grave del Contrato, lo que faculta a la parte agraviada a resolverlo de manera inmediata. En tal caso, la infractora renuncia a toda reclamación de pago en virtud del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan durante la ejecución del presente contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de **LAS PARTES**.

El arbitraje será institucional y resuelto por un Tribunal Arbitral conformado por tres (3) árbitros. **PROMPERÚ** propone las siguientes instituciones arbitrales: Cámara de Comercio de Lima o Centro de Análisis y Resolución de Conflictos – PUCP.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: DECLARACIÓN

Declaramos la aceptación del íntegro de las estipulaciones del presente contrato, de conformidad con el artículo 1390 del Código Civil. Por tanto, se suscriben dos originales en señal de conformidad.

Firma y sello del representante legal (o apoderado) de la persona jurídica o de la persona natural (o apoderado)

Fecha: ____/____/____

² Algo de Valor, incluye, pero no se limita a dinero (efectivo, descuentos, créditos), servicios (médicos, educación u otros), regalos (joyas, autos, ropa, arte, equipos, tratamientos, etc.), viajes (boletos de avión, hoteles, etc.), donaciones benéficas, entre otros.

³ Funcionario Público, significa: (1) Cualquier persona que ocupe un cargo oficial, como empleado (a tiempo completo o parcial), funcionario o director, con cualquier gobierno, agencia, departamento o instrumento de la misma, incluyendo una empresa propiedad del estado o controlada por el Estado; (2) Miembros de las Fuerzas Armadas; (3) Funcionarios de organizaciones internacionales públicas como las Naciones Unidas, el Fondo Monetario Internacional u otras similares; (4) cualquier persona que "desempeñe una función oficial", como una delegación de autoridad del gobierno para desempeñar funciones oficiales, incluida una asignación específica del proyecto.

⁴ Persona de interés, significa: (a) un funcionario público como se define líneas arriba; (b) un partido político, un funcionario de un partido político (incluyendo miembros de consejo consultivo o consejo ejecutivo de un partido político) o un candidato a un cargo político; (c) un miembro de familia inmediata, como un padre, cónyuge, hermano, hijo o los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de una persona en la categoría (a) o (b).

⁵ Terceros involucrados: Accionistas, directores, afiliados, agentes, representantes, empleados, consultores, intermediarios, contratistas, socios comerciales y a los parientes de estos hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad que actúen en nombre de LA EMPRESA para la ejecución del presente Contrato.